

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca 03 de enero 2023
Dependencia generadora:	Grupo de Seguridad y Defensa Aérea No. 15

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el Comando Aéreo de Combate No 1, Unidad estratégica de la Fuerza Aérea Colombiana en donde se encuentra ubicada la Escuela de Instrucción Militar Aérea (ESIMA), lugar donde se entrena y capacita al personal de soldados en su fase inicial durante un periodo de 45 días, en este periodo de tiempo se trabaja con aproximadamente seiscientos (600) jóvenes que reciben su alimentación y uso de lavandería en la ESIMA. Así mismo se encuentra el Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No. 15, el cual cuenta con un personal de soldados que prestan su servicio militar a los cuales el estado debe garantizarles su estadía, alimentación y bienestar, por esta razón se requiere el suministro de gas licuado de petróleo con destino al rancho de tropa de la Unidad, combustible, el cual es necesario para la cocción de los alimentos que serán consumidos por este personal, brindando oportunamente las comidas necesarias para mantener su capacidad física y una aptitud emocional gratificante y de esta manera cumplir con tan valiosa misión de proteger el recurso estratégico más importante del país que se encuentra ubicado en el Comando Aéreo de Combate No. 1. Además, se cuenta con la implementación del proyecto de la Escuela Internacional Ala Fija para la cual se requiere el suministro de gas para la lavandería y alimentación para el personal de Oficiales, Suboficiales y soldados que van a realizar las diferentes labores logísticas, académicas y de seguridad requeridas para el correcto funcionamiento de la misma.

Adicional la Unidad cuenta con diferentes dependencias en el área de residenciales y sanidad en donde se ve necesario el suministro del gas, para la utilización de lavadoras para suplir las necesidades de lavado de prendas militares del personal militar que se encuentra en la Unidad y el que está en comisión, apoyando con el cumplimiento logístico y alistamiento de sus prendas. Además, es requerido del suministro del producto de mención en las instalaciones de sanidad con el fin de suplir la limpieza y lavado de sabanas y demás elementos necesarios para cumplir con su misión sanitaria.

Por lo anterior, de no efectuarse la adquisición del suministro del gas licuado del petróleo durante la vigencia, se generaría un traumatismo logístico en las actividades de alimentación, bienestar al personal de soldados, aptitud negativa hacia el cumplimiento de la misión institucional. Así mismo, perdida en la capacidad logística ya que no se lograría cumplir de forma rápida con el lavado de prendas militares e intendencia necesaria para el uso diario del personal.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Cabe resaltar que el suministro de gas es de vital importancia para el cumplimiento de diferentes labores logísticas en la Unidad y Zonas aledañas como lo es el Aeródromo de Velásquez, por consiguiente, se debe tener en cuenta que la cantidad proporcionada en el plan de compras no es suficiente para abarcar todas las necesidades en las diferentes dependencias.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO GAS PROPANO ENVASADO EN CILINDRO DE 100 LB (GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP) CON DESTINO A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo ejecución de	15 de Diciembre de 2023		
Lugar ejecución de	Comando Aéreo de Combate No. 1		
Forma de pago	El presente contrato tendrá 04 cortes y será cancelado de acuerdo al PAC en los meses establecidos, previa presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.		
	FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
	28 DE ABRIL	JUNIO o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	SEGÚN FACTURACIÓN
	28 DE JULIO	SEPTIEMBRE o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	SEGÚN FACTURACIÓN
	27 DE OCTUBRE	DICIEMBRE o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes	SEGÚN FACTURACIÓN
	15 DE DICIEMBRE	DICIEMBRE y/o CXP 2023 (pagaderas I TRIM 2024)	HASTA EL SALDO TOTAL DEL CONTRATO
Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

RUBRO: A-02-02-01-003-003-04-10 GAS DE PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS GASEOSOS (EXCEPTO GAS NATURAL) \$ 20.940.000

ITEM	PRODUCTO	ALMACENAMIENTO
1	GLP (GAS LICUADO DE PETROLEO)	CILINDROS DE 100 LBS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá observar, cumplir y garantizar que sus operarios posean todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la normativa vigente.
2. Cualquier daño que se presente o se ocasione en las instalaciones o equipos durante la prestación del servicio del suministro será asumido por el contratista sin costo adicional.
3. El contratista deberá contar con protocolos de seguridad, para la manipulación y distribución de combustible de gas licuado de petróleo (GLP), los cuales minimicen la probabilidad de la ocurrencia de accidentes.
4. El contratista efectuara recargas en las diferentes dependencias del CACOM-1 que se le sean indicadas por el supervisor del contrato y realizara la recarga equivalente a 100 lbs.
5. EL CONTRATISTA deberá aportar al Supervisor del Contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros 10 días siguientes del inicio de la ejecución contrato con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

6. EL Contratista seleccionado deberá aportar constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo).

7. EL CONTRATISTA para poder ingresar a las instalaciones de la Unidad, deberá aportar el carné de vacunación COVID-19 con el esquema completo.

8. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro de los diez (10) días calendario antes del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

CATALOGACION OTAN

ARTICULO	NOC
Gas Propano Cilindro 100 lbs	

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
Gas Propano Cilindro 100 lbs	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo.
	Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC-CACOM-1, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15111510	Materiales y suministros - Gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos (excepto gas natural)	Combustibles gaseosos y aditivos	Combustibles gaseosos	GAS PROPANO GLP

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
Gas Propano Cilindro 100 lbs	1403350

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

Condiciones de la visita: N/A

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020 No. CTO 001-00-D-CACOM-1-GRUAL-2020		2021 No. CTO 002-00-D-CACOM-1-GRUSE-2021		2022 No. CTO 004-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
GAS PROPANO GLP	135	135	\$ 90.000	100	\$ 100.000	126	\$ 117.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: X

Justificación:

N/A

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

No se pide experiencia debido a que debe tener todos los permisos y licencias para la comercialización según la Ley.

2.2.2. Otros:

- Certificar bajo la gravedad de juramento que garantiza el acatamiento y cumplimiento a las “obligaciones de la empresa que transporte mercancías peligrosas” establecidas en el artículo 2.2.1.7.8.2.3 del decreto 1079 del 26-05-2019 “Por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte”.
- Aportar certificación vigente emitida por las superintendencias de servicio públicos domiciliarios, mediante la cual se certifique el cumplimiento a lo establecido en la resolución número 40246 de 2016, por la cual se expide el reglamento técnico

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas de petróleo, GLP; obligaciones generales de la comercialización de GLP a través de expendios y de la distribución a través de puntos de venta de cilindros de GLP.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El aumento es comparado con agosto de 2020. Sin embargo, frente a julio de 2021, se registró una caída de 5,4% por cierre de Cupiagua, El Ministerio de Minas y Energía reveló que la producción comercializada de gas en Colombia fue de 1.061 millones de pies cúbicos por día (mpcd) en agosto de 2021, lo que significa una recuperación de 4% comparada frente a lo registrado en el mismo mes de 2020 (1.020 mpcpd). En comparación con julio de 2021 (1.122 mpcpd), la producción tuvo una caída del 5,4%.

Este último comportamiento se debió al cierre programado en CPF de Cupiagua y a la disminución del gas comercializado principalmente en los campos Cupiagua Liria, Cupiagua Sur (Aguazul, Casanare), Gibraltar (Toledo, Norte de Santander), Clarinete (La Unión, Sucre), Nelson (Pueblo Nuevo, Córdoba), Mamey (Ovejas, Sucre), Cañahuate (Sahagún, Córdoba), Ballena (Manaure, La Guajira) y La Creciente (San Pedro, Sucre) debido al comportamiento de la demanda de gas durante el mes de agosto.

Durante los primeros ocho meses de 2021 la producción promedio de gas comercializado en Colombia registró un incremento de 5,8%, llegando así a totalizar 1.076 millones de pies cúbicos por día (mpcd) frente a los 1.016 mpcpd reportados en el mismo periodo del año 2020.

Producción de crudo.

En cuanto a la producción de petróleo, en el mes de agosto de 2021 fue de 747.772 barriles promedio día, lo que se traduce en una recuperación de 0,7% frente a los datos reportados en el mismo mes de 2020 (742.091 bpd). Este comportamiento es menor al registrado por algunos gremios, que aseguran que la producción ya rebasó los 750.100 barriles diarios en agosto.

Con respecto a la producción de julio pasado (731.255 bpd) se registró un incremento de 2,2%.

El aumento en la producción se presentó principalmente en los campos Caño Limón, Rex Ne (Arauquita, Arauca), Akacías (Guamal, Meta), Costayaco (Villa Garzón, Putumayo), Castilla Norte (Acacías, Meta), Quifa (Puerto Gaitán, Meta), Caño Yarumal (Arauca, Arauca) y Tigana (Tauramena, Casanare).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Así, en los primeros ocho meses de 2021 la producción promedio de petróleo alcanzó 732.343 barriles promedio día, lo que muestra una reducción de 7,8% frente al mismo periodo de 2020, cuando se tuvo una producción de 794.330 barriles día.

Finalmente, durante agosto de 2021 se inició la perforación de cuatro pozos exploratorios y 40 pozos de desarrollo en Colombia, para un total en lo que va del año de 22 pozos exploratorios y 260 de desarrollo. Además, durante este mes se adquirieron 23,09 kilómetros de sísmica 2D equivalente, para un total en el año de 929 kilómetros.

3.1.2. Técnico

El Gas Licuado del Petróleo (GLP) tiene su origen básicamente en dos procesos, el primero resulta de la mezcla entre dos hidrocarburos principales: el propano y butano y otros en menor proporción. Y el segundo proceso se basa en la refinación del crudo del petróleo o del proceso de separación del crudo o gas natural en los pozos de extracción.

Este gas es incoloro e inodoro. Se le añade un agente fuertemente «odorizante» para detectar con facilidad cualquier fuga. En condiciones normales de temperatura, el GLP es un gas. Cuando se somete a presiones moderadas o se enfría, este se transforma en líquido. En estado líquido, se transporta y almacena con facilidad. Una vez enfriado o presurizado, el GLP suele almacenarse en contenedores de acero o aluminio.

Por otro lado, al ser un gas tan versátil, se le ha dado infinidad de usos tanto a nivel doméstico como industrial; algunos sectores en los que se puede evidenciar el uso de este es en el hogar para la cocción de alimentos, en los vehículos, en la parte agrícola, entre otros. Según cifras del DANE en 2016 más de 11 millones de personas utilizaron este tipo de gas y en un 87% de los municipios de Colombia es usado el GLP.

El GLP es una fuente de energía excepcional por su origen, ventajas, aplicaciones e industria. Se trata de una energía limpia, baja en carbono, eficiente e innovadora, que ofrece beneficios a los consumidores, la industria y el medio ambiente. Por su disponibilidad inmediata y en todo el mundo, por sus beneficios medioambientales, por tratarse de un producto secundario de origen natural, por su flexibilidad de transporte y por sus variadas aplicaciones, el GLP puede desempeñar un papel capital en la transición hacia un modelo energético más seguro, sostenible y competitivo.

A día de hoy, el GLP es un combustible eficiente y sostenible, con una combustión limpia, y una fuente de energía vital para cientos de millones de personas en todo el mundo. Se trata de una energía polivalente con –literalmente– miles de aplicaciones.

Es portátil, puede transportarse fácilmente a cualquier lugar, ya sea a través de cilindros o en tanques estacionarios, almacenarse y utilizarse prácticamente en cualquier lugar del mundo, y existen reservas para muchas décadas. Además, el GLP produce menores emisiones de gases de efecto invernadero que la gasolina, el gasóleo y la electricidad, en términos de equivalencia energética.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Fuente: GASNOVA - Asociación Colombiana del GLP

3.1.3. Regulatorio

De manera general se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: “Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario”.

-Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

-Ley 610 de 2000: “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia”.

-Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos”.

-Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

-Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

-Ley 1955 de 2019: “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.”

-Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura”.

-Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

-Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

- Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”.

- Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.

- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre 2022 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

-De manera específica:

El marco regulatorio expedido entre los años 2008 y 2011, buscó consolidar esquemas operativos más eficientes, y que se vieran reflejados en una mejor prestación del servicio al usuario final, consecuentemente ordenar técnica y operativamente las empresas de la cadena y la redefinición de actividades, responsabilidades y alcance de las funciones asignadas a cada una de ellas.

La Distribución y Comercialización Minorista de GLP, reglamentada mediante la resolución CREG 023 de 2008, consolida las obligaciones tanto de los distribuidores como de los comercializadores minoristas; asignándole a cada uno roles específicos dentro de la cadena de comercialización de GLP, fortaleciendo la relación con el usuario final, el aseguramiento de los contratos de prestación del servicio, y la responsabilidad frente al usuario. Complementariamente, la resolución CREG 023 de 2008, fue modificada mediante la resolución CREG 165 de 2008 (Arts. 1, 4 a10 y 19), todos estos cambios enfocados en asegurar la responsabilidad de manera permanente del distribuidor frente al servicio directamente con el usuario final.

TEMA	NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE	Res. N° 40607	21/06/2017	Por la cual se reglamenta el artículo 209 de la Ley 1753 de 2015 en relación con el uso de la guía única de transporte para el gas licuado de petróleo, GLP.
	Circular 31331	15/07/2016	Por la cual se establece el formato de la guía única de transporte de gas licuado de petróleo, GLP.
REGLAMENTOS TÉCNICOS	Res. 40245 modificado por Res. 40868	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para cilindros y tanques estacionarios utilizados en la prestación del servicio público domiciliario de gas licuado de petróleo, GLP, y sus procesos de mantenimiento.
	Res. 40246 modificado por Res. 40867	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable al recibo, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 40247 modificado por Res. 40868	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico para plantas de envasado de gas licuado de petróleo, GLP.
	Res. 40248 modificado por Res. 40869	07/03/2016 08/09/2016	Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a los depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP.
	Res. 40304	2/04/2018	Por la cual establecen disposiciones aplicables a los recipientes utilizados en la distribución y comercialización de GLP.
	Res. 90902	24/10/2013	Por medio de la cual se expide el Reglamento de instalaciones internas de gas combustible.
DISTRIBUCIÓN	Res. 023	5/03/2008	Por la cual se establece el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de Gas Licuado de Petróleo.
	Res. 165	22/12/2008	Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008.
	Res. 177	22/12/2011	Por la cual se modifica la Resolución CREG 023 de 2008 y se establecen algunas disposiciones sobre el uso de cilindros y otros envases en la prestación del servicio público domiciliario de GLP como parte del Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Así mismo es de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, los servicios que se pretenden contratar son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, asegurando desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art.50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Las entidades dedicadas a la prestación de servicios, están sometidas a la regulación y controles estatales relacionadas con su objeto social, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre. Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Todas las empresas embotelladoras y comercializadoras de combustible especializado en gas licuado de petróleo que a la fecha de presentación se encuentren inscritas y habilitadas en la plataforma SECOP II.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

De conformidad con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios previos del sector, el estudio de la oferta del presente documento, se basa en los precios históricos de procesos anteriores mencionados en el numeral 2.1.4 del presente documento, se utiliza un IPC del 12,54% de acuerdo a lo establecido por el Banco de la República para el año 2022 “banrep.gov.co/es/estadísticas/índice-precios-consumidor-IPC”. Se constituye que el promedio del valor de los contratos de los últimos tres años se establece de acuerdo al literal B del presente numeral así:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Adquisiciones últimos 03 años			
AÑO	2020	2021	2022
No. CTO	001D-CACOM-1-GRUAL-2020	002D-CACOM-1-GRUSE-2021	004-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022
VALOR	\$ 90.000	\$ 100.000	\$117.000

IPC 2022 ACUMULADO = 13,12%

Promedio: $((V/r\ 2020 + V/r\ 2021 + V/r\ 2022) / 3) * 13,12\%$

Promedio= $((90.000+100.000+117.000) / 3) * 13,12\%$ = \$115.759 aproximadamente

Así las cosas y de acuerdo a precios históricos el valor del contrato para el suministro de gas propano envasado en cilindros de 100lbs o la recarga correspondiente a la medida equivalente antes mencionada, es de aproximadamente \$ 15.627.465 para un total de 135 cilindros.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La compra de gas licuado de petróleo GLP, es un proceso que se realiza todos los años en la FAC, y de manera histórica se puede evidenciar que se ha realizado por más de 08 vigencias aproximadamente, a través de la modalidad de mínima cuantía; se realiza de manera pública con el fin de que sean procesos de contratación transparentes, para lo que se usan las diferentes plataformas exigidas de manera histórica como lo era la página oficial de la FAC y en la actualidad el SECOP II.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales suplen sus necesidades a través de procesos públicos dependiendo de su presupuesto asignado bien sea bajo la modalidad de mínima o menor cuantía; las empresas privadas por su parte, adquieren su gas de manera directa con proveedores de la región.

Lo anterior

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) Procesos objetos similares:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Entidad	CACOM-2	PARQUES NACIONALES NATURALES
Plazo en días	210 DÍAS	145 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA
Objeto del contrato	SERVICIO DE GLP (GAS LICUADO DE PETRÓLEO, MEJOR CONOCIDO COMO GAS EN CILINDRO O GAS PROPANO) EN CILINDROS DE 20 Y 100 LBS, PARA EL RANCHO DEL PUESTO MILITAR CERRO ALTO EL TIGRE DEL CACOM-2.	SUMINISTRO DE RECARGAS DE CILINDROS DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) GAS PROPANO EN PRESENTACION DE 45 KILOS O 100 LIBRAS PARA SATISFACER LAS NECESIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO, SEGÚN LAS DESCRIPCIONES, Y CANTIDADES QUE REQUIERA PARQUES NACIONALES DE ACUERDO CON LAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
Contratista	GAS ZIPA S.A.S. ESP	DOMICILIOS CRISTOBAL SAS
Cantidad Adquirida	70 CILINDROS	36 CILINDROS
Unidad de medida	CILINDROS DE 100 LBS	CILINDROS DE 100 LBS
Valor unitario sin IVA	\$ 140.000	\$ 139.000
Valor total sin IVA	\$ 140.000	\$ 139.000
Forma de pago	MENSUAL	MENSUAL
Oferentes participantes en el proceso	RAYOGAS	INVERSIONES DEL NORDESTE
Lugar de entrega	CACOM-2	IBAGUE

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

8.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, en el proceso de selección mínima cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al método de precios históricos y ajustado con el IPC acumulado del 2022 se estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de \$15.627.465 de acuerdo a lo establecido en el numeral **3.2 (b)**, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

Justificación: El presente estudio de mercado se realizó mediante precios históricos del costo del cilindro de 100 lbr que ha contratado el CACOM-1 en los últimos tres (03) años al cual se le incrementó el IPC acumulado del 2022 arrojando un valor de \$115.759 c/u por lo que multiplicado por la cantidad de cilindros autorizados en el CPA el valor total sería de \$15.627.465; Por lo que este comité determina que se puede realizar la convocatoria pública para satisfacer la necesidad ya que los recursos asignados son el \$ 20.940.000

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida, se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto o que se adicione al momento de la adjudicación.

En el evento de sobrar presupuesto o que se adicionen recursos, se podrán adquirir los elementos que la unidad tiene como cantidades requeridas y que en el momento no están autorizadas por CPA.

4.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, de todas formas verificar las bases y tarifas en la tabla de retenciones que son parte integral del presente estudio previo y que se anexa al presente estudio la tabla de retenciones.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1623 del 02 de enero del 2023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual y contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo, dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde el perfeccionamiento por el termino de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo
Responsabilidad Extracontractual	200SMMV	Por el término de la ejecución del contrato

5.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato de Suministro es un contrato de carácter bilateral, por medio del cual se celebra un acuerdo entre una parte que es la encargada de proveer bienes o servicios a otra persona que paga por la provisión de los mencionados bienes o servicios, adquiriendo obligaciones reciprocas, la del primero proveer los bienes y/o servicios, en las fechas o de acuerdo a órdenes de pedido establecidas por la entidad, y la otra parte se obliga a pagar por los bienes y/o servicios recibidos.

Asimismo, es un contrato nominado, regulado por el Artículo 968 al 980 del Código de Comercio, que establece “**ARTICULO 968. CONTRATO DE SUMINISTRO. DEFINICIÓN**
El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”.

El contrato de suministro no debe confundirse con el contrato de compraventa, aunque en su esencia comulgue la participación de muchas de las características de este contrato, del que lo distingue solamente una sutileza jurídica. La compraventa tiene una prestación única,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

aunque su cumplimiento puede fraccionarse con el tiempo; el suministro tiene varias prestaciones autónomas, pero ligadas entre sí por un contrato único.

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p> <p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p> <p>Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberán anexar las respectivas autorizaciones para desarrollar el</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o</p>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

En caso de presentarse como proponente plural, copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Personas jurídicas: aportar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Personas naturales empleadoras: aportar certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos (6) seis meses.

Persona natural no empleadora: aportar planillas de pago de sus aportes al sistema de Seguridad social de los últimos 6 meses o según corresponda.

Personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social: aportar certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Personas con asignación de retiro: aportar cotización del 12,5% por salud al FOSYGA (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2012).

Personas exentas de aportes SENA - ICBF: de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

- su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y Medidas Correctivas.
 3. Verificar Libreta Militar del Representante Legal o quien firme la propuesta en caso de ser varón menor de 50 años. Si es militar retirado y aporta cédula militar, se debe verificar la fecha de retiro para tenerla en cuenta en caso de una posible inhabilidad.

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** conforme con el modelo contenido en el Anexo "Formato Carta de presentación de ofertas" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.
- 2) **Diligenciamiento de los Anexos:**
 - Pacto de Integridad
 - Compromiso anticorrupción
 - Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades
 - Notificación Electrónica
 - Pacto Expreso de Multas y Sanciones
 - Reporte de Multas y Sanciones de contratos anteriores.
 - Declaración bajo la gravedad de juramento de conflictos de interés con personal orgánico de la Fuerza Aérea Colombiana.

NOTA:

Durante el plazo de evaluación, EL CACOM-1 podrá solicitar aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia. Para tal efecto, en el documento en que conste el requerimiento se señalará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada o pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, EL CACOM-1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta, en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

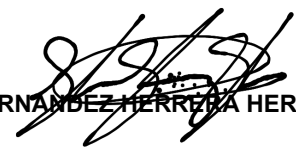
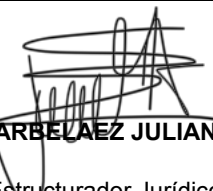
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	04
		Vigencia:	27-04-2021

Realizada la evaluación, EL CACOM-1 publicará en el SECOP II el respectivo informe, corriendo traslado por un (1) día hábil para que los proponentes ejerzan su derecho a presentar observaciones al mismo.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector		X
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

 CE. CANEM HERNANDEZ NAILY AKID Delegado Contractual	 MY. HERNANDEZ HERRERA HERMES PAUL Gerente del Proyecto
 TE. PRADA CARREÑO YULY ANGELICA Comité Estructurador Técnico	 PD4. MONTAÑA CORONADO JUAN CARLOS Comité Estructurador Económico
 TE. MARULANDA ARBELAEZ JULIAN ESTEBAN Comité Estructurador Jurídico	